



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN GRÚA AUTOREMOLQUE

Reunidos en Náquera, a las **11:00 horas del jueves día 19 de octubre de 2017.**

De una parte el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de NÁQUERA (VALENCIA), asistido del Secretario del Ayuntamiento que da fe del acto.

De otra parte D. (...), con DNI (...), en nombre y representación de (...), CIF (...), y domicilio en (...); Valencia.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de **suministro de un CAMIÓN - GRÚA AUTOREMOLQUE, por procedimiento negociado sin publicidad.**

Dicha adjudicación se acuerda por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2017, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de julio de 2017, por la Concejalía delegada de Servicios, se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de un CAMIÓN - GRÚA AUTOREMOLQUE.

Dadas las características del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Con fecha 18 de julio de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 24 de julio de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 24 de julio de 2017, por Decreto de la Alcaldía nº 818/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 21 de julio de 2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, y con fecha 24 de julio de 2017, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2017, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para el suministro consistente en un CAMIÓN - GRÚA AUTOREMOLQUE, convocando su licitación; aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

contrato de suministro por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

En fecha 11 de agosto de 2017, en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 155*, y en el Perfil de contratante, se publicó anuncio de licitación, para que durante el plazo de *quinze días* pudieran presentar las proposiciones que se estimasen pertinentes.

Durante dicho plazo se presentaron las siguientes:

- N.º 1. Empresa: (...)
- N.º 2. Empresa: (...)
- N.º 3. Empresa: (...)
- N.º 4. Empresa: (...)

En fecha 15 de septiembre de 2017, a las 9:10 horas, se reunió la Mesa de Contratación, procediéndose a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa, y seguidamente a la apertura del sobre «B» y se procede a la valoración de las ofertas según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En cuanto a los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática, la Mesa dio cuenta de los que constaban en cada oferta y acordó dar traslado a los Servicios Técnicos para que emitan informe de valoración.

En fecha 18 de septiembre de 2017 se recibe informe técnico de valoración de las ofertas, efectuado por el Ingeniero Técnico Industrial.

En fecha 27 de septiembre de 2017, a las 9:00 horas, se reunió nuevamente la Mesa de Contratación, dando cuenta del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, y proponiendo al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo esta la de (...) por un importe de 107.438,02 € más IVA.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2017, adjudicó a la empresa (...), el contrato de suministro consistente en un CAMIÓN GRÚA AUTOCARGANTE, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el precio de 107.438,02 € más IVA, siendo el IVA de 22.561,98 €, por un total, incluido IVA, de 130.000,00 €.

Se formaliza el contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. (...) se compromete a realizar el contrato de suministro de un CAMIÓN-GRÚA AUTOCARGABLE, con arreglo a la oferta presentada y al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato será de **107.438,02 € más IVA, siendo el IVA de 22.561,98 €, por un total, incluido IVA, de 130.000,00 €.**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

TERCERA. El suministro se entregará en el plazo de **tres meses y medio**, según la oferta presentada.

CUARTA. El adjudicatario presta su conformidad con este contrato, al que se adjunta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte del mismo, firmándolos en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga del Texto Refundido de la Ley de Contratos y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; asimismo se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la Legislación laboral y de seguridad social. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE

EL
ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO,